

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, pendiente de fijar fecha para realizar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2022-00-201-00 |
| DEMANDANTE | JOSE NAZARIT |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |
| PROCESO | ORDINARIO |

AUTO SUSTAN No. 1047

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que, con las pruebas obrantes dentro del proceso, son suficientes para decidir de fondo, se procede a fijar fecha para el treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), con el fin de llevar a cabo la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S. la cual se realizará a través de **LIFESIZE**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

FIJAR fecha para el día el treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), con el fin de llevar a cabo la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará a través de **LIFESIZE**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8685bd3a0760745d35eb243ab3a4200c1ecc6959d77b9371e03f5b68ed94040**

Documento generado en 16/08/2023 02:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>